

CÓDIGO

00107

NOMBRE DE LA SERIE

Autorizaciones de establecimientos de óptica

SOPORTE

-Papel
-Informático

ORGANISMO PRODUCTOR

Consellería de Sanidad / D.G. Farmacia y Productos Sanitarios / Sº de Ordenación y Control del Medicamento / Sección de Productos Sanitarios

FUNCIÓN

Tramitar la autorización administrativa de apertura, modificación, ampliación, traslado, cambio de titularidad y cese de los establecimientos de óptica de la Comunitat Valenciana

MARCO LEGAL

DISPOSICIÓN	PUBLICACIÓN OFICIAL	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Artículo 29	BOE	102	29/04/1986
- Orden de 2 de marzo de 1994, de la Consellería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la autorización administrativa de los establecimientos de óptica en la Comunidad Valenciana. Derogada.	DOGV	2246	15/04/1994
- Orden de 22 de abril de 1998, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regula el Registro Oficial de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Valenciana. Derogada.	DOGV	3270	23/06/1998
- Decreto 41/2002, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el procedimiento de autorización administrativa y funcionamiento de los establecimientos de óptica de la Comunidad Valenciana	DOGV	4025	07/03/2002
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	BOE	254	23/10/2004
- Decreto 176/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, sobre autorización sanitaria y registro autonómico de centros, servicios y establecimientos sanitarios.	DOGV	4854	01/10/2004
- Orden de 18 de abril de 2005, de la Conselleria de Sanidad, por la que se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de centros y servicios sanitarios en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.	DOGV	5038	29/06/2005
- Ley 16/2008 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat	DOCV	5922	22/12/2008

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

DOCUMENTOS

OBSERVACIONES

1. Solicitud y documentación anexa:

1.1) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación que ostente.

1.2) Tratándose de sociedades, copia de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.3) Título oficial universitario de óptico-optometrista del director técnico.

1.4) Certificado de colegiación como ejerciente en el Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas del director-técnico y de los ópticos dajuntos o sustitutos.

1.5) Disponibilidad jurídica del local.

1.6) Planos de conjunto y detalle.

1.7) Certificado sobre las instalaciones realizado por técnico competente en el que se haga constar que el centro dispone de las instalaciones adecuadas al fin que se destinan, así como que cumple la normativa de protección contra incendios.

1.8) Plan de equipamiento y utillaje con que contará el establecimiento.

1.9) Previsión de la plantilla de personal, desglosada por grupos profesionales.

1.10) Plazo previsto para llevar a cabo la instalación si no está terminada la instalación al presentar la solicitud.

2. Notificación al interesado de la recepción de la solicitud

3. Alegaciones y trámite de audiencia, en su caso

4. Informe del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunidad Valenciana.

5 Acta de Inspección

6. Informe-propuesta de la Dirección Territoriales

7. Informe Técnico Sanitario de la propia unidad administrativamente

8 Resolución de la Dirección General

9. Notificaciones de la Dirección General a los interesados

RÉGIMEN DE ACCESO

TIPO DE ACCESO DISPOSICIÓN

Restringido

Ley Orgánica 1/1982, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 8.1.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Artículo 57 y 62

SERIES RELACIONADAS

DICTAMEN

Eliminación total a los cinco años una vez haya cesado la actividad. Se conservará un ejemplar de cada año y de cada tipo de formulario que se utilice como muestra de la serie documental.

RESOLUCIÓN



TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 00107

Resolución de 27 de marzo de 2012, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la cual se aprueban las tablas de valoración documental que han recibido el dictamen favorable de la Junta Calificadora de Documentos Administrativos.